

Gobierno del Estado
de Sonora

DEPENDENCIA _____

SECCION _____
NUMERO DE OFICIO _____
EXPEDIENTE _____

- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con cinco minutos del día quince de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se hace constar que comparecen por y ante los miembros de esta junta por una parte los señores Ing. Manuel Balcazar Meza, Lic. Cruz Valenzuela Torres, Licenciado Raymundo Abraham So Urquijo y Lic. Juan Santiago Ponce Ornelas, rector, Director de Planeación, Director de Personal y Asesor Jurídico, respectivamente, de la Universidad de Sonora; y por la otra comparecen los señores Lic. Francisco Moreno Calles y Lic. Rubén López Ley, secretario general y asesor jurídico respectivamente del sindicato de trabajadores y empleados de la Universidad de Sonora (STEUS); quienes manifiestan que comparecen para el efecto de celebrar el convenio que pone fin al conflicto de huelga planteado por la mencionada agrupación sindical; mismo que se sujeta al tenor de las siguientes: - - - - -

C L A U S U L A S : - - - - -

- PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que comparecen así como su capacidad para obligarse a nombre y en representación de las partes intervinientes. - - - - -

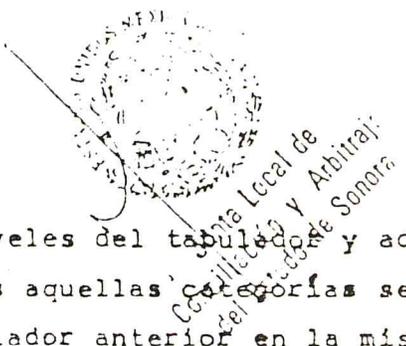
- SEGUNDA.- Se conviene modificar el tabulador vigente para que quede con una estructura de doce niveles, con una diferencia de \$ 5,000.00 por nivel misma que deberá aplicarse desde el primer nivel; asimismo, se conviene un aumento del 10% al salario aplicado al resultado una vez hecho el cálculo mencionado en primer término, en el entendido de que dicho porcentaje deberá aplicarse directamente a cada uno de los niveles. - - - - -

- TERCERA.- El aumento que se menciona en la cláusula anterior se cubrirá a los trabajadores a partir del día primero de abril del presente año, pagaderos la segunda quincena del presente mes y la última semana del mismo, según sea el pago en forma quincenal o semanal. - - - - -

- CUARTA.- En un término no mayor al día 30 de abril ambas partes convienen en realizar el depósito del contrato al cual anexarán el tabulador correspondiente. - - - - -

- QUINTA.- Se mantiene la obligación de la Universidad de absorber el pago de impuestos sobre productos de trabajo, pensiones y jubilaciones y servi.

[Handwritten notes and signatures on the left margin]
Atención: Este oficio, dándose los datos, se da en el ángulo superior derecho.



cio médico del ~~esteseon~~ a los tres primeros niveles del tabulador y además a las siguientes categorías: se dice, y además aquellas categorías semanales que se habían venido cubriendo con el tabulador anterior en la misma forma y términos como se venía aplicando. - - - - -

SEXTA.- En un plazo no mayor de treinta días se revisarán las funciones y requisitos de las plazas del tabulador, los mecanismos de promoción; así mismo el carácter de las plazas que el sindicato viene considerando sindicalizables estas últimas se revisarán en los primeros cinco días siguientes a la fecha de este convenio. - - - - -

SEPTIMA.- El personal de servicios escolares que viene realizando funciones de captura y que por lo mismo se le cubre una compensación semestral por aumento en cargas de trabajo en periodos de inscripción, recibirán una compensación semestral equivalente al 45% de su salario, en tanto subsista tal situación, misma que se cubrirá en las fechas acostumbradas entre las partes. - - - - -

OCTAVA.- La estructura tabular acordada por las partes se analizará y revisará a más tardar el día último de noviembre del presente año en sus dos aspectos tanto en la estructura de puestos como en una mayor separación económica entre los distintos niveles tabulares. En dicha revisión se verá la posibilidad de que las compensaciones salariales que reciben distintas categorías del tabulador las mismas queden incluidas en el nuevo tabulador que se acuerde. - - - - -

NOVENA.- En relación a las cláusulas económicas que se solicitaron su revisión las partes llegan a los acuerdos que se mencionan a continuación: -

1.- En relación a la cláusula 23 del contrato colectivo que se revisa se establece que: Los días de permisos económicos serán de 10 días con pago de cada uno de los días que el trabajador deje de disfrutar. - - - - -

2.- En relación a las distintas prestaciones económicas que contempla la cláusula 31 del contrato colectivo de trabajo que se revisa, las partes acuerdan las siguientes modificaciones: - - - - -

fracción IX) Referente a becas se acuerdan los siguientes montos - - - - -

Handwritten signatures and scribbles on the right margin of the document.



Gobierno del Estado de Sonora

2.- Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora

DEPENDENCIA: _____

 SECCION _____
 NUMERO DE OFICIO _____
 EXPEDIENTE _____

	Hermosillo	Foráneas
Secundaria	8,000.00	10,000.00
Comercio	8,000.00	10,000.00
Preparatoria	10,000.00	13,000.00
Carrera	13,000.00	15,000.00

Las becas referentes a carreras sus montos son provisionales en tanto no se apruebe el reglamento de becas de la Universidad de Sonora. - - - - -

Fracción XV.- La prestación relativa se incrementa a 1'500,000.00. - - - - -

Fracción XIX.- La prestación relativa se incrementa a \$ 1'200,000.00. - - - - -

Fracción XXIII.- Esta prestación se incrementa a \$ 120,000.00. - - - - -

Fracción XXVI.- Los gastos de representación sindical se incrementan a \$ 115,000.00. - - - - -

Fracción XXVIII.- Esta prestación se aumenta a \$ 150,000.00. - - - - -

Fracción XXX.- El monto del seguro de vida se incrementa a \$10'000,000.00 y la Universidad absorberá el 50% del costo de la prima correspondiente. - - - - -

Fracción XXXII.- Esta prestación se incrementa a \$ 60,000.00. - - - - -

Fracción XXXV.- En relación al 15% de descuento que se aplica a los productos del campo su incremento queda sujeto a un estudio de costos. En relación a las compras que se realicen en la librería Universitaria la Universidad otorgará el 20% de descuento en compras al contado y el 10% de descuento sobre crédito con tope de \$ 150,000.00, ambos descuentos se aplicarán sobre los precios de lista de proveedor. - - - - -

Fracción XL.- Se incrementan a \$ 3,000.00 por parto de semovientes. - - - - -

Fracción XLIII.- Esta prestación se incrementa a \$ 40,000.00. - - - - -

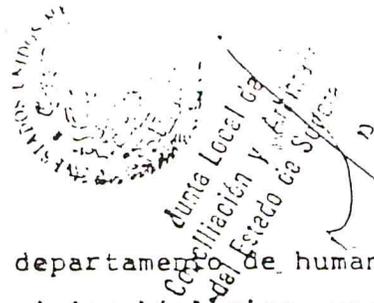
Fracción XLIV.- Se incrementa a \$ 1'140,000.00. - - - - -

Fracción XLVI.- Su monto permanece igual con la obligación a cargo de la Universidad de apoyar en las medida de sus posibilidades la práctica del deporte. - - - - -

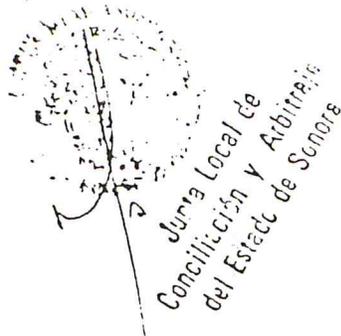
DECIMA.- En relación a las plazas eventuales indefinidas que el sindicato solicitó su bacificación, las partes convienen otorgar tal carácter a las siguientes: Una plaza de conserje en Ingeniería Civil, una secretaria cap-turista en metalurgia, un secretario auxiliar en el bufete jurídico, un au-

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

Al contestar este escrito se tiene los datos contenidos en el Archivo superior derecho



xiliar de oficina en el departamento de humanidades, un auxiliar de oficina en el departamento de químico biológico, una secretaria taquimecanógrafa - en la tienda universitaria con funciones de auxiliar contable, cuatro plazas de conserje de la cuadrilla de limpieza en el departamento de conservación, una secretaria capturista en el C.I.F.U.S., una secretaria taquimecanógrafa en el taller de coyuntura en economía, un operador técnico en la - Escuela de Ciencias de la Comunicación, una secretaria taquimecanógrafa en el Campo Experimental, dos plazas de conserje en la cuadrilla de jardín, una plaza de conserje en el Edificio nuevo de metalurgia, una plaza de conserje en el Edificio O, una secretaria capturista en el C.I.C.I.U.S., un operador tipográfico turno vespertino y un operador tipográfico turno matutino en publicaciones, un bibliotecario encargado de alfabetizar en la biblioteca central y procesos técnicos, un bibliotecario en la sala de tesis de la biblioteca central, un encuadernador restaurador en la Biblioteca central y procesos técnicos, un locutor en radio y televisión, un oficial electricista y de refrigeración en la escuela de Agricultura y Ganadería, dos afinadoras en el C.D.I., un auxiliar de cocina en el C.D.I., un conserje en Ciencias de la Comunicación en el area de cabinas, una plaza de plomero en el Departamento de conservación, una asistente educativa en el C.D.I., una plaza de conserje en ciencias químicas, una plaza de conserje en el Edificio nuevo de matemáticas, una plaza de conserje en el Edificio nuevo del C.I.F.U.S. un auxiliar de oficina en el centro de cálculo, una secretaria taquimecanógrafa con turno vespertino en maestría en administración, un fotógrafo para reportajes en publicaciones, un corrector de galeras en publicaciones, una bibliotecaria turno vespertino en la hemeroteca de la biblioteca central, un operador de copiadora, mimeógrafo y offset en la escuela de Agricultura y Campo Experimental, dos matanceros del taller de carnes - en la Escuela de Agricultura y Campo Experimental, un conserje en servicios escolares, siete auxiliares de cocina en el comedor universitario, un conserje en el comedor universitario, un velador en dicho comedor, un soldador - en metalurgia (soldador y Oficial de Mantenimiento y Maquinaria), un oficial de albañil en el C.I.C.T.U.S., un bibliotecario para la Unidad Sur; para la Unidad Pto. Peñasco se basifican las siguientes clases: Un auxiliar-



DEPENDENCIA: _____

 SECCION _____
 NUMERO DE OFICIO _____
 EXPEDIENTE _____

3. -

... de mantenimiento que actualmente ocupa MOISES ROMERO, un auxiliar de producción que ocupa JESUS RAMON ENRIQUEZ y un Técnico en encubación que ocupa CESAR VIESCAS CELAYA; una plaza de encargado de mantenimiento en el C.I.C.T.U.S. y un conserje en la Tienda Universitaria; un auxiliar de Oficina en el Bufete Jurídico cuya carga de Trabajo será convenida por las partes en el Departamento de Personal. - - - - -

--- DECIMA PRIMERA.-- En relación a las plazas eventuales indefinidas que el Sindicato solicita su basificación en la unidad Caborca, correspondientes a : Un secretario Auxiliar, una Trabajadora Social, Un Técnico en la Fabricación un técnico en la caldera; las partes en un término no mayor de 30 días a partir de la fecha del presente CONVENIO se trasladarán a dicha Unidad para hacer lo estudios correspondientes de la Justificación de su basificación. - - - - -

--- DECIMA SEGUNDA.-- En relación a la Solicitud de sindicalización de distintas plazas de confianza que el sindicato solicito la UNIVERSIDAD reconoce que tiene el carácter de sindicalizables las siguientes: Una Secretaria ejecutiva en el S.I.E.S., una Secretaria Ejecutiva en Matemáticas educativas y el personal adscrito a la Librería Universitaria con excepción del cajero y su Administrador. Las restantes quedan sujetos al procedimiento que se establece en la Clausula Sexta del presente CONVENIO. - - - - -

--- DECIMA TERCERA.-- La UNIVERSIDAD constituye un fondo de \$40,000,000.00, para préstamos especiales que se otorgará con la misma distribución monto y condiciones en que se otorgó dicha prestación al personal académico. - - - - -

--- DECIMA CUARTA.-- En cuanto al otorgamiento de Lotes para el personal sindicalizado de la Unidad Centro la Institución mantiene el compromiso gestionar ante el Gobierno Municipal y de recibir las proposiciones de alrededores de bienes raíces en relación con terrenos que pudieran cubrir necesidades de los trabajadores. - - - - -

--- DECIMA QUINTA.-- Con respecto a los terrenos de la Unidad Sur la Universidad se obliga que en un término no mayor de dos meses a partir de fecha del presente CONVENIO a otorgar y firmar un CONVENIO que regulará la situación de los Lotes en Navojoa. - - - - -

Al ser que se cense los datos al ángulo superior derecho.

Al ser que se cense los datos al ángulo superior derecho.

Al ser que se cense los datos al ángulo superior derecho.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora

.... DECIMA SEXTA.- En relación al personal que ocupa la categoría de bibliotecario los mismos se ubicaran en el séptimo nivel del nuevo tabulador asimismo se mantiene sus actuales horarios de 6 y 7 horas de jornada, con la aceptación de las funciones que actualmente vienen, se dice, vienen desempeñando y la posibilidad de que del mes de noviembre del presente año, cuando se realice de nueva cuenta la estructura tabular, se puedan crear nuevas categorías que se requieran para el funcionamiento de la biblioteca central. -----

--- DECIMA SEPTIMA.- La Universidad se obliga a no tomar sanción alguna en contra del personal sindicalizado que participe en las distintas actividades sindicales que se efectuaron durante el periodo de pre-huelga. -----

--- DECIMA OCTAVA.- En relación a las plazas sindicalizables que existen en la Librería Universitaria su número y categoría (Clausula XII) las partes lo determinaran de acuerdo al procedimiento que se señala en la Clausula VI. -----

--- DECIMA NOVENA.- La Universidad se obliga a entregar al Sindicato de manera inmediata en la medida de sus posibilidades el equipo que viene solicitando en el anexo del Emplazamiento a Huelga. -----

--- VIGESIMA. - Ambas partes convienen en que el presente Contrato su próxima revisión se efectuará el día 20 de Marzo de 1990, en el entendido de que la Universidad gestionará la posibilidad de que dicha revisión se efectuó el día 19 de Marzo de 1990. -----

--- Ambas partes convienen que el presente Instrumento es parte integrante del Contrato Colectivo de Trabajo que se revoca, por lo cual se solicita que se agregue una copia del mismo al Contrato Colectivo de Trabajo que se tiene presentado y registrado ante esta autoridad laboral. -----

--- ACTO SEGUIDO LA JUNTA ACUERDA: , se dice, en consecuencia el sindicato emplazantese desiste del emplazamiento a Huelga formulado contra la UNIVERSIDAD DE SONORA. -----

--- ACTO SEGUIDO LA JUNTA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO: Que se tiene por celebrado la presente audiencia, así como el CONVENIO a que se contraen las parte comparecientes mismo que por no ser contrario a derecho, a la moral a las buenas costumbres, ni en contra de las disposiciones con

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten scribbles]



Gobierno del Estado de Sonora

DEPENDENCIA: _____

 SECCION _____
 NUMERO DE OFICIO _____
 EXPEDIENTE _____

...tenidas en los artículos 5 Fracción XIII, y 33 de la Ley laboral,, y de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 939 de la Mimsa Ley ante citada- Éste Trábunal sanciona en todas y cada una de sus partes el CONVENIO de referencia otorgandosele el carácter de Laudo Consentido y Ejecutoriado, con denandose a las partes a estar y pasar por él durante todo tiempo y lugar- por el periodo de su vigencia, y como lo solicitan, se ordena agregar un - tanto del presente CONVENIO al CONTRATO COLECTIVO que tienen depositado las partes ante éste mismo Tribunal, y en su oportunidad deberá archivarse el- presente expediente como asunto total y definitivamente concluido previasp las anotaciones en el libro de gobierno respectivo. Con lo anterior se dá - por terminada la presente audiencia firmando al márgen y para constancia-- los que en ella intervinieron por y ante los miembros de esta Junta y c. Se cretarioque autorizay dá fe- DOY FE.-

En la misma fecha (15 de Abril de 1989), se publicó en lista el -- acuerdo anterior.- CONSTE.-

Si contestar este oficio cllense los datos como en el artículo superior derecho.

[Handwritten signatures and scribbles covering the left side of the page]